

# La Vega de Santa María de Linares

Natalio Camarero Solana  
*Catedrático de Geografía e Historia*

## **Resumen**

Desde los primeros documentos históricos conocidos sobre Linares encontramos referencias a la dehesa de La Vega. Este territorio fue propiedad del Concejo linarense durante varios siglos, hasta que finalmente se privatizó. Sirvió como garantía económica en el proceso de emancipación de Baeza y también fue arrendado para conseguir liquidez ante gastos excepcionales. Fue el destino de una colonización agrícola cuando a Linares se inmigraba por la minería o por la industria y por último se ha convertido en una zona de expansión industrial a costa de la poca superficie agrícola regable del municipio.

## Palabras clave:

Linares, La Vega, colonización.

## **Abstract**

From the earliest known historical documents about Linares references can be found to the meadows of La Vega. This land had been owned by the Council of Linares for several centuries until it finally was privatized. It served as a financial guarantee in the process of emancipation from Baeza and was also leased to get cash before exceptional expenses. It was the target of an agricultural settlement when immigrants came to Linares for mining or industry and finally has become an area of industrial expansion at the expense of small irrigated agricultural area of the municipality.

Keywords: Linares, The Vega, settling.

En un contexto de inmigración para trabajar en las minas, o en industrias auxiliares, se produce a finales de los años cuarenta del siglo pasado una migración agrícola de familias granadinas que se asientan en el antiguo cortijo de La Vega de Linares y que emprenden un aprovechamiento más intensivo de la finca. Esta inmigración dará lugar a la actual barriada de La Vega de Santa María. Si estas familias aumentaron el rendimiento de las vegas del arroyo Baños (Periquito Melchor) y con la actuación del INC (Instituto Nacional de Colonización), posteriormente IRYDA (Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario), se creó una amplia extensión de superficie regable que posibilitó la introducción de cultivos como el algodón, la remolacha e incluso el tabaco, no deja de ser paradójica que la expansión de los polígonos industriales se haya hecho a costa de parte de la superficie agrícola regable con la que cuenta el término municipal de Linares. Pero antes de analizar la llegada de este grupo de familias granadinas vamos a hacer un pequeño recorrido histórico por las fuentes que nos hablan de este territorio en el pasado.

Las fuentes históricas, que por ahora disponemos, sólo nos permiten un acercamiento a la historia de Linares, y por ende a la de La Vega de Santa María, a partir de contados documentos de los siglos finales de la Edad Media. Haciendo un estudio de estas fuentes, y de la bibliografía correspondiente, podemos trazar, aunque sea de una forma somera, la evolución histórica de este territorio linarense.

Tras la conquista cristiana (principios del siglo XIII<sup>1</sup>) Linares quedó comprendida en el amplio término municipal de Baeza aunque tenía cierta personalidad jurídica (poseía un ayuntamiento de alcaldes y regi-

dores) y contaba con su propio alfoz o pequeño término municipal<sup>2</sup> que incluía las dehesas de Cazlona, de Huncar y de La Vega<sup>3</sup>. La dehesa de La Vega era dehesa concejil, es decir, era propiedad del Concejo y estaba reservada para uso exclusivo del ganado de los habitantes de Linares.

También se le conoció con el nombre de dehesa de San Cristóbal por la ermita que había “a la derecha del camino de la Vega, en el punto que se separa otro que se dirige a las Piedras de Tobaruela”<sup>4</sup>. Se celebraba en ella un acto religioso el día del santo y dos misas rezadas en el resto del año. En ella se situó un cementerio para fallecidos en la epidemia de cólera de 1835-1836. La ermita desapareció durante el proceso desamortizador de Mendizábal. Fue demolida y vendidos sus materiales en 1838<sup>5</sup>.

José M<sup>a</sup> Carrascosa y Luis Rabaneda<sup>6</sup> hacen referencia a un primitivo privilegio de donación de la dehesa, basándose en un documento datado en el siglo XVII que se encuentra en la Real Chancillería de Granada<sup>7</sup> y que posiblemente fuese copia del original. Según Federico Ramírez el privilegio primitivo de donación fue confirmado el 27 de enero de 1397 en Toledo, el 16 de mayo de 1401 en Valladolid, el 15 de agosto del mismo año en Baeza, el 4 de julio de 1417 en Burgos y el 18 de marzo de 1421 en Villareal<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Tradicionalmente se ha afirmado que Linares fue conquistada el mismo día que Baeza (30 de noviembre de 1227), aunque como bien dice Manuel Sánchez Martínez en *Una aproximación al Linares medieval (siglos XIII-XV)*. Linares: Taller de Historia de la Casa Municipal de Cultura, 1982, pág. 35, quizás fuese más prudente fijar la posible fecha entre 1212 y 1227 hasta disponer de testimonios más seguros.

<sup>2</sup> SÁNCHEZ, MARTÍNEZ, Manuel: *Una aproximación al Linares medieval (siglos XIII-XV)* en Cuatro Estudios para la Historia de Linares -2-. Linares: Taller de Historia de la Casa Municipal de Cultura, 1982, pág. 36.

<sup>3</sup> RAMÍREZ GARCÍA, Federico: *Linares. Documentos y apuntes de tiempos antiguos*. Estudio preliminar y notas por Juan Sánchez Caballero y Félix López Gallego. Jaén: Diputación Provincial, 1999, págs. 341-344.

<sup>4</sup> *Ibíd.*, pág. 366.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, pág. 724.

<sup>6</sup> CARRASCOSA GONZÁLEZ, José M<sup>a</sup>. y RABANEDA SÁNCHEZ, Luis: *Linares, de aldea a villa (siglos XIII-XVI)*. Jaén: Diputación Provincial, Instituto de Estudios Giennenses, 1999, pág. 73.

<sup>7</sup> Se refieren, según indican, al documento catalogado en la Chancillería de Granada con la anotación ARChG C. 510, L 2430, pág. 10.

<sup>8</sup> RAMÍREZ GARCÍA, Federico, *op. cit.*, pág. 343.

En 1417 el Concejo de Linares solicita al de Baeza la ampliación de la dehesa con 17 fanegas<sup>9</sup> de tierra que había comprado dado que no tenía pastos suficientes para los ani-males. Según carta transcrita por Federico Ramírez en su obra citada el Concejo de Li-nares compra unas hazas a particulares con el fin de unirlas a la dehesa. El Concejo de Baeza envía a dos regidores (Pedro de Biedma y Juan de Padilla) para que valoren si era necesaria la ampliación. Tras la informa-ción de estos dos regidores el Concejo de Baeza autoriza la ampliación. En esta auto-rización se puede leer:

«... omes buenos vecinos e moradores del vuestro logar de Linares nos enbiasteis vuestra petición por la qual que nos faziades que ese dicho logar había é tenía una deesa cerca de dicho logar que llaman la deesa de la Vega que vos fuera dada para los bueies y bestias del hero tiempo había é que a esa razón quel pueblo de dicho lugar que non era tanto como hoy es é que agora por la gracia de Dios quel dicho logar é que hay dos tanto pueblo que había al tiempo que la dicha deesa vos fuera dada en tal manera que en la dicha deesa non abía ni ha para en que se puedan mantener la mitad de los bueyes y bestias del hero que en el dicho logar hay e que por que la labor del pan fuese acrecentada que comprastes de algunos vecinos del dicho logar diez y siete fanegas de tierra que estan juntas con la dicha deesa e que no os ploguiese de la bolver e mete con la dicha deesa [...] por ende que nos pediades por merced que vos diesemos licencia que pudiesedes meter é volver con la dicha deesa las dichas fazas [...] e vos fuese guardada so las penas é sigund é por la forma é manera que vos era guardada la dicha deesa sigund que más largamente en la dicha vuestra petición es contenido la qual por nos vista encomendamos y mandamos a Pedro de Biedma a Juan de Padilla Regidores de esta ciudad que fuesen ver la dicha vuestra deesa que de antes teniades e así mesmo las fazas que agora junto con ella habiades comprado e así visto oviesen información de los bueyes y bestias del hero que

en el dicho logar avía y si era nescesario el acrecentameinto de la dicha deesa é que de todo nos fiziese relaçion por que sobrello nos fiziesemos lo que fuese derecho los quales por nuestro mandado fueron ver la dicha deesa é las fazas que zerca della vosotros habiades comprado e así mesmo ovieron la dicha información y era nescesario el acrescentamiento de la dicha deesa e según la relación por ellos a nos fecha parece que a vosotros es vien necesario la dicha deesa ser acrecentada e las dichas fazas [...] por ende por nos visto lo sobre dicho e por vos facer merced porque la labor del pan sea acrecentada damos vos licencia para que podades meter é metades en la dicha deesa las dichas diez y siete fazas que así comprastes e que lo hayades todo por deesa deesada para vuestros bueyes é bestias del hero [...] dicha deesa que vos acrecentamos como de suso va declarada é deslindada mandamos que la ayades por deesa deesada y acotada para los dichos vuestros bueyes é bestias del hero e que vos sea guardada so las penas contenidas en el previllejo que de la dicha deesa de la Vega antes teniades...».<sup>10</sup>

La transcripción completa de la carta está en la obra citada de Federico Ramírez. El documento está también transcrito y analizado por José M<sup>a</sup> Carrascosa y Luis Rabaneda en su obra citada. Se conserva en la Real Chancillería de Granada<sup>11</sup>.

En 1564, y con motivo de satisfacer a la Real Hacienda la cantidad necesaria para lograr la independencia de Baeza, la dehesa de La Vega fue gravada (junto con otras propiedades del Concejo) para que se pudiera tomar a censo la cantidad de veinte mil ducados “a buena cuenta de lo que montare la suma prometida a dicho Rey para apartar esta villa de la Ciudad de Baeza”<sup>12</sup>. Tenemos pues que La Vega fue garantía para poder pagar a la hacienda de Felipe II la cantidad necesaria para la independencia de Baeza.

En 1584, ante las reclamaciones de terrenos colindantes por parte de Bailén, Toba-ruela, Jabalquinto, Vilches y Baeza, Linares

<sup>9</sup> La fanega de tierra es una unidad de superficie que varía según los lugares. La fanega castellana equivale a 6459,6 metros cuadrados.

<sup>10</sup> RAMÍREZ GARCÍA, Federico: *Op. cit.*, págs. 343-344.

<sup>11</sup> Cfr. CARRASCOSA GONZÁLEZ, José M<sup>a</sup>. y RABANEDA SÁNCHEZ, Luis: *Op.cit.*, pág. 75.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pág. 419.

logró un privilegio que le confirmaba sus dehesas, entre ellas la de La Vega<sup>13</sup>.

De 1668 a 1669 las dehesas de Linares, entre ellas la de La Vega, fueron repartidas en suertes a los vecinos, imponiéndoles un pequeño canon<sup>14</sup>.

A principio del siglo XVIII se vende a D. Juan Manuel de Piedrola el usufructo de la dehesa de La Vega para, según Federico Ramírez<sup>15</sup>, hacer frente al gasto que supuso el apoyo de Linares a la causa de Felipe V en la Guerra de Sucesión contra el archiduque Carlos de Austria. Este apoyo sería esgrimido por los linarenses para solicitar posteriormente al rey la feria de San Agustín.

La venta del usufructo supondrá con el tiempo la pérdida de la propiedad ya que la dehesa dejó de ser dominio del pueblo y tras un largo litigio los tribunales fallaron en 1828 a favor del marqués de San Rafael<sup>16</sup>, de Andújar, descendiente de los Piedrola. Con motivo de este litigio son varios los documentos en los que se hace referencia a la dehesa<sup>17</sup>.

En 1753, según Félix López Gallego<sup>18</sup>, ya se daba por propietario a Luis Piedrola. La dehesa, según este autor, tenía 800 fanegas en este momento.

A principios del siglo XX la finca era propiedad de Juan Carrillo García y Matías Moreno Garzón. Tras el fallecimiento de ambos, sus viudas Luisa Garzón y Elvira Garzón, que eran hermanas, deciden fragmentar la finca, por entonces de unas 260 has., en dos grandes lotes (135,61 has. para

Luisa y sus hijos y 124 has. para Elvira y sus hijos<sup>19</sup>).

Al final de la década de los cuarenta del siglo pasado las hermanas Garzón ponen la finca en venta y un grupo de familias de la provincia de Granada se interesan por ella. Por mediación de Florentino Prieto Serrano la parte que pertenecía a Luisa Garzón, viuda de Juan Carrillo, se vende a finales de 1948 a un grupo de familias del pueblo de Olivares de Moclín<sup>20</sup>. El precio se fijó en 1.862.500 pesetas que debían pagar en nueve plazos a un interés del 4%<sup>21</sup>. Posteriormente la parte perteneciente a Elvira Garzón, viuda de Matías Moreno, se vende por 2.176.000 pesetas, a pagar en 12 plazos<sup>22</sup>, a otras familias granadinas, ya no solo del pueblo de Olivares sino también de Pinos Puente, Moclín y Atarfe<sup>23</sup>.

El territorio ocupado por la antigua dehesa coincide a grandes rasgos con el de la finca o cortijo de La Vega que los granadinos compraron. Este territorio está comprendido entre el camino de la presa del arroyo Periquito Melchor a La Tortilla, el camino de La Tortilla hasta La Piconá y de ésta a Cuestablanca, el cordel de La Mesta y el descansadero de Las Piedras y el camino de Las Piedras de Tobaruela, y una peque-

<sup>13</sup> RAMÍREZ GARCÍA, Federico: *Op. cit.*, pág. 456.

<sup>14</sup> *Ibid.*, pág. 475.

<sup>15</sup> *Ibid.*, pág. 492.

<sup>16</sup> *Ibid.*, pág. 492.

<sup>17</sup> *Ibid.*, págs. 633 y 669.

<sup>18</sup> LÓPEZ GALLEGU, Félix: *Un Piedrola en el castillo de Linares*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 167, pág. 232. Jaén, 1997.

<sup>19</sup> GALLEGU SIMÓN, Vicente José y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Las Vegas de Santa María: la conformación de un peculiar modelo de colonización en las inmediaciones de Linares*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 82, pág. 538. Jaén, 1999.

<sup>20</sup> Estas familias estaban encabezadas por Antonio Camarero del Carpio, José Camarero del Carpio, José García Salas, Santiago Iglesias Camarero, Antonio López Gutiérrez, Antonio López Solana, Manuel Lorca Carrillo, Juan Serrano Lucena, Eduardo Sierra Olmedo, José Sierra Suárez y José Solana Costela.

<sup>21</sup> GALLEGU SIMÓN, Vicente José. y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Op. cit.*, pág. 540.

<sup>22</sup> *Ibid.*, pág. 540.

<sup>23</sup> De Olivares: José González Hidalgo, Miguel Lucena Alcón, José Martín Fernández, José Prieto Oliva, José Sánchez López, Antonio Sánchez Suarez y Manuel Sánchez Suarez. De Pinos Puente: Francisco Corpas Cid, Antonio Corpas Vázquez, Manuel Pérez Moreno, Eduardo Piñar Cruz, Antonio Ramírez Cervantes, Francisco Ramírez Villaverde y José Romero Caballero. De Moclín: Gabriel Prieto Villodres y Diego Villodres Trujillo. De Atarfe: Eugenio Miranda Fernández.



Grupo de colonos granadinos a principios de los años cincuenta

ña franja al norte de la antigua carretera de Bailén.

Quedaron al margen de la venta unas 30 has. de huerta en las márgenes del arroyo de La Vega, de Baños, o Periquito Melchor, que de las tres maneras se denomina. De La Vega por el nombre de la antigua dehesa, de Baños por el puente que había sobre él en el camino a Baños y de Periquito Melchor por el molino y huerta que tenía en él el vecino de Linares Pedro Melchor<sup>24</sup>. Estas huertas eran explotadas en arrendamiento por hortelanos linarenses y desde muy pronto hubo problemas entre ellos y los colonos granadinos por la utilización del agua para el riego pues la finca tenía una concesión administrativa para derivar 60 litros por segundo para regar 60 has. por lo que los nuevos colonos exigían el agua de las 30

has. restantes. La oposición de estos hortelanos, quienes defendían su preferencia a usar el agua, obligó a intervenir a la Hermandad de Labradores, al Juzgado Municipal y al mismísimo ministro de agricultura a quien se dirigieron los hortelanos arrendatarios<sup>25</sup>. El problema del agua se resolvería en parte en los años 60. Se creó una red de regadío en dos fases (aunque la segunda prácticamente no funcionó nunca) que convirtió a casi toda la finca en zona regable. Aquella red de acequias ha sido abandonada y destruida, tras la extensión de los polígonos industriales, y se ha sustituido por una red de tuberías que posibilita el sistema de riego por goteo.

Esta llegada de colonos fue el origen de la actual barriada de La Vega de Santa María. La barriada está situada al oeste de Linares, junto a la antigua carretera de Bailén. Su censo de población actual es de 147

<sup>24</sup> SÁNCHEZ CABALLERO, Juan: *Las calles de Linares, su historia y vicisitudes*. Linares 1981, pág. 85.

<sup>25</sup> GALLEGO SIMÓN, Vicente José y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Op. cit.*, pág. 540.



Situación de la antigua Finca de La Vega de Santa María y barriada actual, sobre foto aérea de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Linares

residentes. En la actualidad se encuentra rodeada por los polígonos industriales los "Jarales" y los "Rubiales". Primitivamente el cortijo contaba con pocas edificaciones por lo que el alojamiento fue el primer problema al que tuvieron que hacer frente los nuevos habitantes. En un principio se aprovecharon las construcciones existentes adaptándolas a viviendas en unas situaciones que en algunos casos eran muy precarias pues no había para todos y tuvieron que adecuarse dependencias agrícolas. Cada familia fue arreglando y, en algunos casos, construyendo viviendas, corrales, etc., sin un plan urbanístico prefijado.

No deja de llamar la atención esta llegada de granadinos a Linares atraídos no por las minas o la industria, reclamo principal desde mediados del siglo XIX para la llegada de inmigrantes de provincias vecinas, sino por la explotación agrícola. Prácticamente todos ellos eran pequeños propietarios agrícolas (algunos también pequeños arrendatarios y jornaleros) en sus pueblos

de origen que se desprenden de sus propiedades para hacer frente a los primeros pagos de la nueva compra. Las malas cosechas causadas por la sequía de los años 1949 y 1950 impidieron hacer frente a los nuevos pagos fijados en los contratos de compraventa. Como se había estipulado que la falta de pago de alguno de los plazos supondría de forma inmediata la rescisión del contrato de compraventa<sup>26</sup> la propiedad legítima de la finca volvía a ser de las hermanas Garzón. Ante las perspectivas del grave problema social que supondría el que todas estas familias granadinas fueran expulsadas de la finca es por lo que, a petición de las partes interesadas, el Instituto Nacional de Colonización decide intervenir y compra toda la finca.

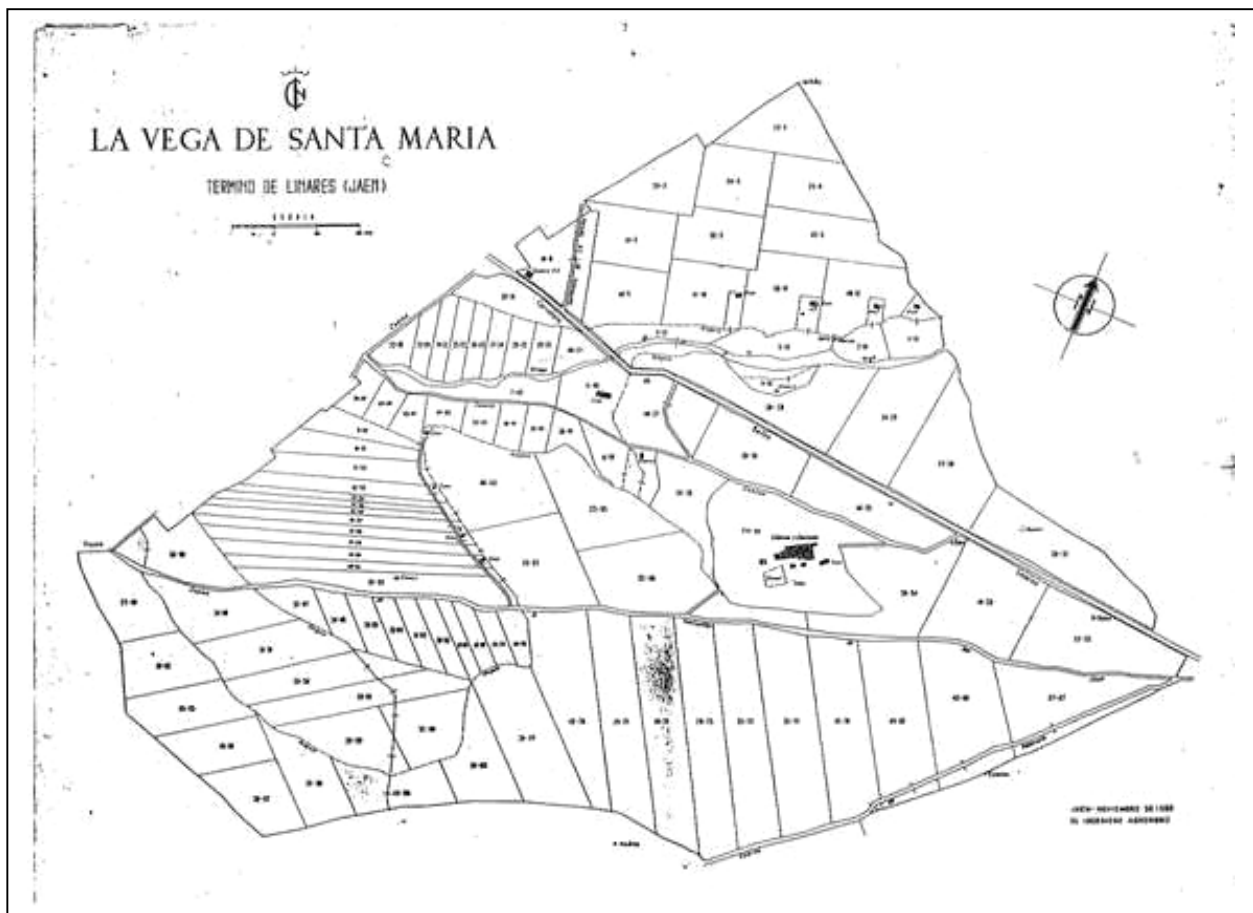
El Instituto Nacional de Colonización (INC) fue el instrumento que llevó a cabo la política colonizadora agraria franquista una vez acabada la guerra civil. Fue creado en

<sup>26</sup> *Ibid.*, págs. 540-541.

octubre de 1939 y desarrolló su actuación en base a la legislación pertinente, en especial a la *Ley de Bases para la Colonización de Grandes Zonas*, de 26 de diciembre de 1939, el *Decreto de 23 de julio de 1942*, decreto que ponía de nuevo en vigor un Real Decreto de Parcelaciones promulgado en 1927, durante la dictadura de Primo de Rivera, y que fue derogado durante la II República, las *Leyes de Colonización de Interés Local* (1940, 1941 y 1943) y la *Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad en las Zonas Regables*, de 21 de abril de 1949. El 17 de julio de 1953 se aprobó *La Ley del Plan Coordinado de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Jaén* (Plan Jaén),

que debería contribuir a eliminar la ineficiencia en la agricultura por medio de la industrialización a gran escala de la provincia, dotándola además de las infraestructuras necesarias<sup>27</sup>. En 1971 el INC fue sustituido por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y el 12 de enero de 1973 se aprobó la *Ley de Reforma y Desarrollo Agrario*, ley que compendia un conjunto de leyes, 18 en total, que habían regulado los temas agrarios a lo largo de casi medio siglo (1927-1971)<sup>28</sup>.

La compra a las hermanas Garzón, en 1952, se hizo por 3.196.478,20<sup>29</sup> pesetas. El INC creó 48 lotes, 21 para los hortelanos li-



Parcelación del INC de la Finca Vega de Santa María

<sup>27</sup> SÁNCHEZ DOMINGUEZ, M<sup>a</sup> Ángeles: *Fundamentos teóricos y efectos económicos del Plan Jaén de 1953*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, n<sup>o</sup> 179, pág. 284. Jaén, 2001.

<sup>28</sup> LICERAS RUIZ, Ángel: *El I.N.C. Instrumento de la política agraria en la era de Franco*. Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada, núm. 16-17, 1987-1988, pág. 69. Granada, 1988.

<sup>29</sup> GALLEGO SIMÓN, Vicente José. y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Op. cit.*, pág. 551.

narenses, 7 de los cuales son calificados de cultivo intensivo y tienen una extensión media de 1,2 has., y 14 de menos intensidad con 1,6 has. de media, y 27 lotes mixtos con una extensión media de 7,8 has. Constituidos por algo más de 0,6 has. de regadío, 2,6 has. de olivar y 4,6 has. de cereal de secano que se adjudican a las familias granadinas en 1954<sup>30</sup>. El plazo de adquisición se estableció en 25 años, teniendo que abonar en ese plazo, en el caso de los lotes mixtos, una media de 90.000 pesetas.

Quedaron excluidas de la parcelación algo más de 8 has. de ejido que se dedican a uso comunal. Es precisamente en este ejido donde comienzan a aparecer nuevas construcciones configurándose lo que después serían la plaza de la barriada y las distintas calles.

Las condiciones de la adjudicación fueron:

1.- *Se obliga a los concesionarios a considerar su parcela como finca indivisible, siendo nulo y sin eficacia todo pacto o contrato que ocasionara transferencia de derecho alguno, sobre la misma o parte de ella sin previa autorización.*

2.- *Tampoco podría gravarse la parcela con hipoteca ni carga alguna; ni respondería de crédito ninguno contra el adjudicatario. Las deudas contraídas con el Estado, Provincia o Municipio en concepto de impuestos se harían efectivas únicamente con el importe de los frutos de la parcela, sin que el total de aquellas pueda exceder de dichos frutos.*

3.- *Cuando falleciera el concesionario de una parcela sin haber obtenido el título definitivo de propiedad, se adjudicaría aquélla a la viuda y, en su defecto, a aquel de los hijos que se comprometiera a adquirir la obligación de abonar a los demás coherederos la cantidad que les correspondiera. Si no pudiera llegarse a un acuerdo, bien por ser varios los que hicieren tal ofrecimiento, como por no ser ninguno de ellos, se dispondría la cesión de la parcela a un nuevo adjudicatario, entre los sucesores o entre personas ajenas a los mismos, compensando a los que pudieran consi-*

*derarse perjudicados en las sumas abonadas por amortización del importe del lote.*

4.- *La falta de pago de un plazo cualquiera, podría dar lugar a la anulación de la concesión, con pérdida para el colono, de las mejoras, de las sumas satisfechas por interés y de la cantidad total que correspondiera al lote por los llamados "gastos de administración". En este caso se reintegraría al concesionario las sumas abonadas en conceptos de amortización de su deuda, con derecho, según los casos, a descontar hasta un 10 por 100 de la cantidad resultante.*

5.- *En casos de calamidad pública, pérdida de cosechas y otros análogos debidamente justificados se podría aplazar el cobro de la anualidad correspondiente, en todo o en parte, retrasándose los reintegros del concesionario, con el interés que en cada caso concreto se señalara.*

6.- *Tan pronto fuese totalmente satisfecho el capital en que fue valorada cada parcela y los intereses correspondientes, se expediría al concesionario el título de propiedad de la misma. Los concesionarios podían anticipar el abono de las cantidades que desearan, rebajándose su deuda total y los intereses correspondientes.*

7.- *Los caminos divisorios deberían ser conservados por los concesionarios o propietarios de parcelas que lindan con ellos, en proporción con sus respectivos frentes.*

8.- *Los concesionarios no podían disponer de los árboles existentes en el terreno antes del otorgamiento del título definitivo, sin autorización expresa. A los infractores de esta disposición se les aplicaría la Legislación penal de Montes.*

9.- *Se prestaría a los concesionarios, por parte de la Administración, todos los auxilios técnicos que se estimaran oportunos, bien por propia iniciativa, bien a requerimiento de aquéllos.*

10.- *Los adjudicatarios, una vez adquirida la propiedad de su lote, tendrían prohibido, dentro de los diez años siguientes al otorgamiento de la escritura de venta, la enajenación de todo o parte sin previa autorización por el Instituto Nacional de Colonización, concediéndose al Instituto el derecho de reversión en caso de que se efectuare la venta sin dicha autorización.<sup>31</sup>*

<sup>30</sup> *Ibid.*, pág. 553.

<sup>31</sup> Estas condiciones son un resumen extractado de las condiciones generales de adjudicación que constan en los títu-



La actuación del INC no siguió el modelo tradicional de los demás pueblos de colonización de la provincia pues no construyó ninguna vivienda y respetó las que ya tenían los colonos. No se construyó ningún poblado y tampoco se hicieron obras de infraestructuras por lo que el grupo de viviendas carecía de agua corriente, saneamientos, desagües, luz eléctrica, etc. Como Gallego y Araque<sup>32</sup> apuntan la actuación del Instituto Nacional de Colonización en La Vega de Santa María fue algo atípica tanto por la cercanía de la zona a un gran núcleo de población como por los motivos, tanto económicos como sociales. Se parcelaron y distribuyeron las tierras para solventar el problema de la propiedad que era realmente lo acuciante. Lo urgente era evitar la expulsión de los colonos de la finca.

Una vez solucionado el problema de la propiedad, y asegurada su permanencia en la finca, los colonos reparten la actividad agrícola entre los cultivos de cereal de secano (fundamentalmente trigo pero también avena y cebada), el olivar, hortalizas y también plantas forrajeras pues los nuevos colonos complementan su economía con una ganadería doméstica de cerdos (la matanza anual era imprescindible), conejos, cabras (que abastecían de leche diaria), aves (gallinas y pavos) y algunos otros menos frecuentes (ovejas, gansos, etc.), amén de los animales para transporte y laboreo (caballos, mulos, bueyes y asnos). También comienzan a desarrollar algunos colonos una ganadería vacuna con vistas a la comercialización de la leche y de la carne. Con el tiempo se llegarían a crear algunas explotaciones ganaderas (vaquerías) de cierta importancia. En la actualidad ya no queda ninguna actividad ganadera en la barriada, entre otras razones por ser ya zona urbana.

Con la creación de la red de regadío en los años 60 los cultivos se diversifican y, como antes indicábamos, aparecen, entre otros, la remolacha, el algodón, la alfalfa y el tabaco. Este cultivo era común en la vega granadina y estos colonos se atreven a introducirlo aquí en Linares, aunque su rendimiento no fue el esperado. Se llegó incluso a construir un secadero de tabaco. También se cultivó algo el maíz, especialmente para alimentación de los animales.

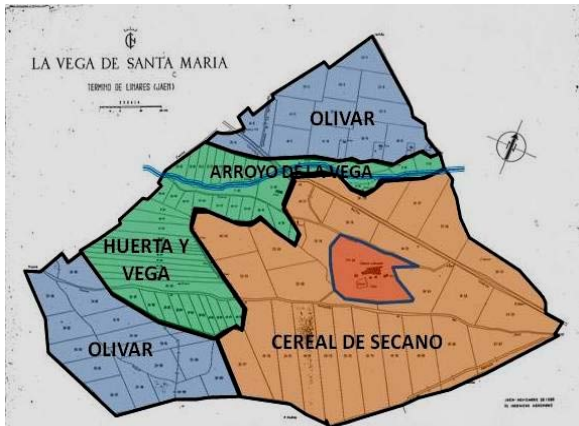
La producción mayoritaria fue sin duda el olivar y los cereales de secano aunque progresivamente los terrenos dedicados a éstos últimos fueron ocupados por nuevas plantaciones de olivos. En pocos años la superficie de olivar aumentó considerablemente a costa de la del cereal.

Hasta los años setenta, en los que las administraciones públicas deciden intervenir en la barriada, es la voluntad de estos granadinos la que va solucionando, como puede, los problemas más inmediatos. Procedentes de una zona con abundante agua la llegada a la finca produjo una fuerte desilusión en muchos. El cortijo se abastecía del agua de unos pozos (Los Pocicos) que era traída por tubería hasta un pilar donde se tenía que hacer cola para llenar los recipientes ya que el caudal era ridículo. Se decidió mejorar la tubería y hacer un nuevo pilar que aportó mayor caudal y solucionó en parte el problema. Este nuevo pilar servía tanto para abastecer de agua a los hogares como para que los animales abrevaran. Años más tarde, y poco antes de la acometida del agua corriente a las viviendas, se hizo por el INC otro pilar a la entrada de la barriada. Este pilar se abastecía ya desde la red de aguas de Linares. El pilar, convertido en fuente, se mantiene aún junto con algún eucalipto del antiguo carril de acceso.

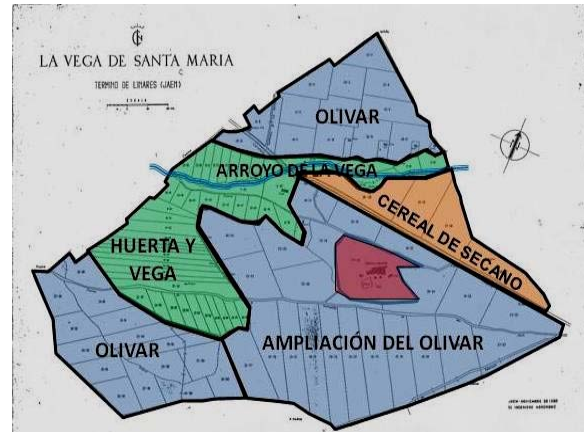
---

los de posesión concedidos a los adjudicatarios, de acuerdo con el *R.D. Ley de 7 de enero de 1927* y *Decreto de 23 de julio de 1942*. El título no tendría validez si el interesado dejaba de cumplir las disposiciones y normas dictadas a tal efecto.

<sup>32</sup> GALLEGO SIMÓN, Vicente José y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Op. cit.*; pág. 551.



Distribución de los principales cultivos en los años cincuenta



Distribución de los principales cultivos en los años ochenta

Otro problema que se tuvo que solucionar fue el de la luz eléctrica. Hasta los años sesenta no se dispuso de ella. Fue la propia iniciativa de los habitantes de La Vega la que los llevó a instalar un transformador que a través de tres líneas daba luz a todo el barrio. No había alumbrado público, cada casa ponía en su fachada un punto de luz que en función de las necesidades se encendía o se apagaba. Tuvieron que pasar algunos años hasta que la electrificación se normalizara y el ayuntamiento dotara de farolas y alumbrado público a las distintas calles y plaza.

La ordenación urbanística de la barriada vino en los años setenta ante las deficientes condiciones que presentaba ya que podrían aparecer problemas de salubridad no sólo por la falta de infraestructuras de la propia barriada sino también por los desagües de las industrias que ya comenzaban a aparecer en el polígono de los Jarales.

La reordenación supuso la distribución del ejido en solares urbanizables, el trazado de las calles, pavimentación y creación de zonas verdes. También se construyó una red general de abastecimiento de aguas, una fuente y bocas de riego. Se configuró una red de alcantarillado y un colector para evacuar aguas negras y pluviales.

La barriada se ha visto absorbida por el desarrollo de Linares y la vida de sus habi-

tantes se ha integrado por completo en la actividad ciudadana. Desde los años sesenta los hijos de los colonos empiezan a trabajar en otros sectores no agrícolas (Santana, Envases Carnaud, La Constancia, etc.). La finca comienza a perder su carácter eminentemente agrario y el nivel económico y de especialización profesional de sus habitantes mejoran. En la actualidad las antiguas parcelas han sufrido considerables reducciones como consecuencia de la expansión de los polígonos industriales, los antiguos colonos han fallecido y sus hijos o nietos, en general, ya no se dedican a la agricultura. Ya quedan para el recuerdo las imágenes que nos muestran aquellos años en los que La Vega era una auténtica finca agrícola.



"La Vega": Fuente y plaza a principios de los años ochenta



“La Vega”: Fuente y plaza en la actualidad

Es paradójico que la expansión industrial de Linares se haya hecho a costa de la zona agrícola de vega que la población tiene. Los antiguos trigos, hortalizas, remolachas, etc., han sido sustituidos por las fábricas y naves industriales, primero en el polígono de los Jarales (años 70) y más recientemente en el polígono de los Rubiales (años 90). La finca ha perdido prácticamente todas las parcelas que en principio fueron destinadas a cereal de secano, que eran las de mayor extensión. También ha contribuido a ello la variante de la carretera N-322 y el trazado de la futura autovía Linares-Albacete.

Todo ha cambiado profundamente en este histórico territorio linarense que comenzó siendo “*deesa de bueyes é bestias del hero*” y se está convirtiendo en una de las principales áreas industriales de la ciudad.

## Conclusión

El territorio situado al oeste de Linares se ha convertido en el área de expansión industrial de la ciudad con la creación de polígonos industriales en continuo crecimiento. Este territorio, integrado actualmente en la zona urbana, fue primitivamente una dehesa para pasto de animales que pertenecía al Concejo. A través de diversos documentos se puede conocer la importancia que tuvo para la historia de Linares,



Colono arando la tierra

pues sirvió como garantía económica en el proceso de emancipación de Baeza y también fue arrendado para conseguir liquidez ante gastos excepcionales.

Fue también motivo de un largo litigio tras el cual el Concejo perdió su propiedad. Una vez privatizado, y después de pertenecer a distintos propietarios, fue destino de una colonización agrícola cuando en Linares se inmigraba por la minería o por la industria.



Colono a lomos de un mulo



Antigua vivienda de la Vega de Santa María

Esta colonización, en principio privada, fue retomada y llevada a cabo por el Instituto Nacional de Colonización en unas condiciones que en algunos rasgos difieren a su actuación en el resto de la provincia. Primó sobre todo el problema social que se produciría si se expulsaban las familias de la finca al no poder hacer frente a los pagos establecidos en sus contratos privados de compra. Ello hizo intervenir al INC en una zona muy próxima a un entorno urbano cuando los poblados de colonización se situaban en zonas rurales. Tampoco se construyó por parte del INC ninguna vivienda y las infraestructuras más básicas tardaron años en

llegar. Todo ello hace de La Vega un caso atípico de colonización.

La llegada de colonos fue el origen de la actual barriada de La Vega de Santa María, barriada que ha cambiado profundamente y que ha perdido su carácter agrícola para quedar rodeada de naves industriales. Como antes apuntábamos no deja de llamar la atención que el desarrollo industrial se haya hecho a costa de la poca extensión de agricultura de regadío que tiene Linares. El estar junto a la carretera que conecta con el nudo de comunicaciones de Bailén puede haber sido una poderosa razón.



Superficie ocupada por los polígonos industriales y por la futura autovía Linares-Albacete en la antigua Finca Vega de Santa María, sobre foto aérea de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Linares.

## Bibliografía

ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo y otros: *Balance de la actuación del Instituto Nacional de Colonización en la provincia de Jaén*. Investigaciones Geográficas, nº 41, págs. 15-32. Instituto Universitario de Geografía. Universidad de Alicante, 2006.

\_\_\_\_\_: *La política de colonización en la provincia de Jaén*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses. Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1983.

CARRASCOSA GONZÁLEZ, José M<sup>a</sup>. y RABANEDA SÁNCHEZ, Luis: *Linares, de aldea a villa (siglos XIII-XVI)*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses. Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1999.

CHICO DE GUZMÁN y GARCÍA-NAVA, José M<sup>a</sup>.: *El Plan Jaén y las grandes zonas regables*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses. Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1978.

GALLEGO SIMÓN, Vicente José y ARAQUE JIMÉNEZ, Eduardo: *Las Vegas de Santa María: la conformación de un peculiar modelo de colonización en las inmediaciones de Linares*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 82, págs. 531-562. Jaén, 1999.

LICERAS RUIZ, Ángel: *El I.N.C. Instrumento de la política agraria en la era de Franco*. Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada, nº 16-17, págs. 57-78. Granada, 1988.

LÓPEZ GALLEGU, Félix: *Un Piedrola en el castillo de Linares*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 167, págs. 227-270. Jaén, 1997.

RAMÍREZ GARCÍA, Federico.: *Linares. Documentos y apuntes de tiempos antiguos*. Estudio preliminar y notas por Juan Sánchez Caballero y Félix López Gallego. Jaén: Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1999.

SÁNCHEZ CABALLERO, Juan: *Las calles de Linares, su historia y vicisitudes*. Linares, 1981.

SÁNCHEZ DOMINGUEZ, M<sup>a</sup> Ángeles: *Fundamentos teóricos y efectos económicos del Plan Jaén de 1953*. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 179, págs. 269-305. Jaén, 2001.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel: *Una aproximación al Linares medieval (siglos XIII-XV)* en Cuatro Estudios para la Historia de Linares -2-. Linares: Taller de Historia de la Casa Municipal de Cultura, Linares, 1982.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel y SÁNCHEZ CABALLERO, Juan: *Una villa giennense a mediados del siglo XVI: Linares*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses. Excma. Diputación Provincial de Jaén, 1975.